GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS
SUBGRUPO DE LIQUIDACIÓN OFICIAL

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	0000109059	LID75F	92099787	ERIK DANIEL BARRGAN RODRIGUEZ	2025-2021-2022-2023-2024	$485.000	$954.000	26 de mayo de 2026
2	0000119860	XNA03A	77038288	NELSON DE JESUS FUENTES RODRIGUEZ	2021-2022-2023-2024-2025	$61.000	$124.000	03 de junio de 2026
3	149931-2026	DVC761	5172172	JAIME ENRIQUE DAZA SALINAS	2021-2022-2023-2024-2025	$222.000	$444.000	02 de julio de 2026
4	149978-2026	RJO42D	1064713988	OSCAR IVAN MARTINEZ MENDEZ	2021-2022-2023-2024-2025	$329.000	$656.000	02 de julio de 2026
5	149983-2026	RJP14D	18971977	TOMAS MERINO GONZALEZ	2021-2022-2023-2024-2025	$198.000	$397.000	02 de julio de 2026
6	150039-2026	XWJ235	49550470	DUVISSIERRA DE ZULUAGA	2021-2022-2023-2024-2025	$255.000	$507.000	02 de julio de 2026
7	153498-2026	DVA224	19215039	ORLANDO JOSE ONATE FRAGOZO	2022-2023-2024-2025	$488.000	$976.000	09 de julio de 2026
8	155783-2026	DVD257	92259188	FERNANDO JULIOPINTO CORDERO	2021-2022-2023-2024-2025	$594.000	$1.186.000	05 de agosto de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 28 de octubre de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001
Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS